

LEY Nº 27388

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS SOCIEDADES A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y PRORROGA LA SUSPENSIÓN PREVISTA EN LA OCTAVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 1°.- Prorroga el plazo de adecuación de las empresas a la nueva Ley General de Sociedades

Prorrógase el plazo a que se refiere la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, modificada por las Leyes N°s. 26977 y 27219, por última vez, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

Artículo 2°.- Modifica la Octava Disposición Transitoria de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades

Modifícase la Octava Disposición Transitoria de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, modificada por la Ley Nº 27237, en los términos siguientes:

"Octava.- Artículos suspendidos

Quedan en suspenso, por una última vez, hasta el 31 de diciembre del año 2001, los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 176°, en el Artículo 220° y en el inciso 4) del Artículo 407° de esta Ley."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil.

CARLOS FERRERO

Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO

Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE

Ministro de Economía y Finanzas

DIEGO GARCIA SAYAN LARRABURE

Ministro de Justicia

15275